BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN "AUTOMOTOR"

1. ALCANCE

Esta promoción denominada "AUTOMOTOR" en adelante LA PROMOCIÓN es organizada por Banco Familiar SAECA, con domicilio en Jejuí Nº324 esq. / Chile de la ciudad de Asunción, en adelante denominado EL ORGANIZADOR. Podrán participar de LA PROMOCIÓN todos los clientes de tarjetas de crédito emitidas por EL ORGANIZADOR: Visa Clásica, Mastercard Clásica, Visa Oro y Mastercard Gold, MasterCard InterExa, Positiva Bancardcheck, Positiva Visa y Visa Platinum en adelante. EL CLIENTE, siempre que cumplan con los requisitos de participación previstos en estas Bases y Condiciones, y que fijen domicilio dentro del territorio de la República del Paraguay. EL ORGANIZADOR asume enteramente la responsabilidad por la organización de la promoción. No participan las Gourmet y las Móvil Cards.

2. VIGENCIA

LA PROMOCIÓN tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023.

3. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los clientes de EL BANCO con sus tarjetas de crédito, podrán financiar sus compras hasta 6 cuotas sin intereses. Las cuales se verán reflejadas en el extracto del tarjetahabiente durante la vigencia del presente ACUERDO COMERCIAL.

SUCURSAL	COMERCIO
AV.ARTIGAS 1921	Geely
AV.ARTIGAS 1921	Geely
AV.ARTIGAS 1921	Geely
AVDA MONS. RODRIGUEZ KM 4.5	Geely

4. RESPONSABILIDAD Y ALCANCE

Las personas que intervengan en LA PROMOCIÓN, por su sola participación, aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

5. SOLICITUD DE BASES

Se podrán consultar las Bases y Condiciones de LA PROMOCIÓN durante toda su vigencia, llamando sin costo al Centro de Atención al Cliente de Banco Familiar desde línea baja al número 0800 11 33 22, desde celular al *3322 o ingresando a la página Web www.familiar.com.py.

6. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en LA PROMOCIÓN implica total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables a EL ORGANIZADOR, podrán ser modificadas, con la previa aprobación de la respectiva autoridad de aplicación, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna. Las modificaciones que eventualmente deban realizarse no modificarán la esencia de LA PROMOCIÓN.